

ANEXO I RELACIÓN DEL PER CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

30 de junio de 2011

ÍNDICE

ANEXO I. RELACIÓN DEL PER 2011-2020 CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS	1
I PLANIFICACIÓN A NIVEL COMUNITARIO Y ESTATAL	1
Políticas territoriales y medio ambiente	1
Ordenación del territorio y planificación urbanística	2
II POLÍTICA ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO	4
Política energética de la Unión Europea	4
III CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA	11
IV AGUAS	13
V RESIDUOS	17
VI ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	18
VII MONTES	20
VIII COSTAS	21
IX PAISAJE	24
X TRANSPORTE	24
XI PLANIFICACIÓN A NIVEL AUTONÓMICO	24

ANEXO I. RELACIÓN DEL PER 2011-2020 CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS

El PER 2011-2020 debe plantearse en coherencia con las restantes políticas sectoriales existentes, potenciando las sinergias y evitando incompatibilidades. Para tal consideración, se recoge a continuación un análisis de los principales objetivos ambientales derivados de las políticas, planes y programas establecidos en los ámbitos comunitario y estatal que podrían ser afectados positiva o negativamente por el PER 2011-2020. Se han considerado por tanto dentro de este apartado aquellas planificaciones sectoriales y territoriales identificadas para su necesaria consideración en el trámite de evaluación ambiental de acuerdo a su interacción con el PER 2011-2020.

En este sentido, el Anexo XX recoge un resumen de los objetivos y aspectos comunes y conflictivos detectados tras el análisis de todos los planes y programas contemplados, sintetizando los resultados obtenidos en el presente capítulo.

I PLANIFICACIÓN A NIVEL COMUNITARIO Y ESTATAL

Políticas territoriales y medio ambiente

SEXTO PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

Con objeto de lograr un nivel elevado de protección del medio ambiente y de la salud humana y una mejora general del medio ambiente y la calidad de vida en la Comunidad Europea, nace el Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente, el cual enuncia unas prioridades para la dimensión medioambiental de la estrategia de desarrollo sostenible.

Este Programa trata los objetivos y prioridades clave en materia de medio ambiente basados en una evaluación de la situación del medio ambiente y de las tendencias imperantes, incluidas las cuestiones emergentes que requieran un liderazgo de la Comunidad. En esta línea, el Programa trata de fomentar la integración de preocupaciones medioambientales en todas las políticas comunitarias y contribuir a la realización del desarrollo sostenible tanto en la actual Comunidad como en la futura Comunidad ampliada.

Entre las prioridades enunciadas en el Programa, se encuentra la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector energético y como medio para conseguirlo, alienta el uso de fuentes de energía renovables, en particular mediante incentivos, incluso a nivel local

POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC)

La Política Agrícola de Europa tiene como fin apoyar la renta de los agricultores, a la vez que busca obtener los productos agrícolas de alta calidad que exige el mercado.

A medida que la PAC ha ido evolucionando para continuar apoyando la agricultura de la UE al tiempo que responde a las necesidades de los ciudadanos comunitarios, ha ido adquiriendo mayor relevancia entre sus objetivos asegurar la protección del medio ambiente en beneficio de las futuras generaciones.

En este sentido, la PAC apoyará el papel multifuncional de los agricultores como suministradores de bienes públicos a la sociedad de forma que el sector agrícola pueda modernizarse y desarrollarse. Para ello, busca promover nuevas oportunidades de desarrollo respetuosas con el medio ambiente, como es el uso de energías de carácter renovable.

PROGRAMA DE ACCIÓN NACIONAL CONTRA LA DESERTIFICACIÓN

La octava Conferencia de las Partes de la “Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África” celebrada en septiembre de 2007 en Madrid, estableció la necesidad de que todos los países signatarios afectados elaborasen y ejecutasen un Programa de Acción Nacional contra la Desertificación (PAND), entre ellos, España.

El objetivo fundamental del PAND es contribuir al logro del desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas del territorio nacional y, en particular, la prevención o la reducción de la degradación de las tierras, la rehabilitación de tierras parcialmente degradadas y la recuperación de tierras desertificadas.

En España la problemática de la desertificación ha estado estrechamente ligada a la planificación y estrategia del sector forestal, por lo que en su combate se deben incluir planteamientos y propuestas de todos los sectores implicados, en particular del sector agrario y de los sectores ligados a la gestión de los recursos hídricos.

Ordenación del territorio y planificación urbanística

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE 2010-2014 (PDRS)

El PDRS 2010-2014 se presenta como el instrumento básico para planificar las actuaciones de la Administración General del Estado en relación con el medio rural. Se deriva de la Ley 45/2007, del 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, y concreta tanto las zonas rurales como los objetivos y actuaciones multisectoriales a desarrollar por dicha Administración y los que sean concertados con las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Los objetivos generales del PDRS 2010-2014 son los establecidos en el artículo 2 de la citada Ley, enumerados a continuación:

Mantener y ampliar la base económica del medio rural mediante la preservación de actividades competitivas y multifuncionales, y la diversificación de su economía con la incorporación de nuevas actividades compatibles con un desarrollo sostenible.

Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar de sus ciudadanos, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y

suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión.

Conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural a través de actuaciones públicas y privadas que permitan su utilización compatible con un desarrollo sostenible. Dentro de las actuaciones que contempla este Programa, incorpora un apartado dedicado a las energías renovables en el que se detallan propuestas específicas como:

Apoyo a la implantación de instalaciones de generación de energías renovables de iniciativa local mediante subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a ayuntamientos de zonas rurales a revitalizar, y a ayuntamientos con menos de 5000 habitantes de zonas rurales intermedias y periurbanas, para instalación de pequeños parques solares y eólicos (< 10 MW) o de plantas de valorización de biomasa residual (<1 MW) como recurso endógeno para generación de empleo e ingresos municipales con que mejorar la prestación de los servicios públicos que le corresponde prestar.

Apoyo al empleo de energías renovables para autoconsumo a través de transferencias de capital mediante subvenciones a titulares de actividades productivas, a propietarios de viviendas y a entidades locales, o bien mediante convenios con entidades locales, destinadas a sustituir el empleo de fuentes convencionales de energía por fuentes renovables con fines de autoconsumo.

Fomento de la producción de cultivos agroenergéticos consistente en inversiones para la transformación hacia cultivos agroenergéticos con el fin de producción de biocombustibles para el transporte y de biomasa para la producción de energía térmica y eléctrica.

Actuaciones relativas al aprovechamiento de la biomasa procedente de residuos o plantaciones forestales a través de transferencias de capital mediante convenios o subvenciones en concurrencia competitiva a corporaciones locales o asociaciones y cooperativas de propietarios de terrenos forestales incluidos en zonas rurales del Programa para la adquisición de equipos y maquinaria específicamente diseñada para el acopio, tratamiento y transporte de a) residuos procedentes de tratamientos selvícolas, aprovechamientos maderables o de tratamientos preventivos contra incendios de carácter lineal, así como b) los procedentes de plantaciones forestales principalmente orientadas a la obtención de biomasa; para su empleo con fines energéticos en instalaciones de generación ubicadas en el interior de la misma zona rural.

ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DESARROLLO SOSTENIBLE (EEDS)

La EEDS fomenta un enfoque integrador de la dimensión económica, social, ambiental y global de la sostenibilidad del desarrollo con los objetivos de: garantizar la prosperidad económica, asegurar la protección del medio ambiente, evitar la degradación del capital natural, fomentar una mayor cohesión social teniendo en cuenta las tendencias demográficas actuales y contribuir solidariamente al desarrollo de los países menos favorecidos en aras de la sostenibilidad global.

En el contexto de la sostenibilidad ambiental, con el fin de diseñar líneas de actuación dirigidas a la protección de la atmósfera, calidad del aire, agua, suelo, naturaleza y salud, la estrategia española se desarrolla en tres secciones interrelacionadas: producción y consumo, cambio climático y conservación y gestión de los recursos naturales y ocupación del territorio. En relación con el cambio climático, se establece el objetivo específico de reducir las emisiones a través de la dotación de un mayor peso de las energías renovables en el mix energético.

Las principales conclusiones que se derivan de la EEDS en materia de sostenibilidad ambiental se refieren a la necesidad existente de hacer un uso eficiente y racional de los recursos naturales, en particular los energéticos, los hídricos, la biodiversidad y el suelo, además del desarrollo de políticas activas de mitigación de los determinantes del cambio climático en todos los sectores productivos, y en especial en los energéticos y de movilidad, así como de adaptación al mismo.

ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE MEDIO AMBIENTE URBANO

La Estrategia Española del Medio Ambiente Urbano, en consonancia con la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, está constituida por los siguientes elementos esenciales que contribuyen a la lucha contra el Cambio Climático:

- El desarrollo de un Urbanismo que fomente el modelo de ciudad razonablemente compacta y compleja.
- El establecimiento de Planes de Movilidad Sostenible.
- El impulso de tipos sostenibles de Edificación.
- La puesta en marcha de una Gestión Urbana Sostenible que prime la eficiencia y el ahorro energético, y estimule la implantación de energías renovables a nivel local. En este sentido, esta estrategia también coadyuva en la lucha contra el cambio climático.

En el ámbito de la edificación, entre las medidas tendentes a incrementar la eficiencia en el uso de los recursos y el mantenimiento de la biodiversidad, la Estrategia incorpora el cumplimiento con los requisitos mínimos de eficiencia energética que contempla el Código Técnico de la Edificación (CTE): limitación de la demanda energética de calefacción y refrigeración, rendimiento de las instalaciones de calefacción, climatización, producción de agua caliente sanitaria e iluminación así como la contribución mínima obligatoria de energía solar térmica y solar fotovoltaica. Estos requisitos impulsan la penetración en el mercado de la edificación con una mayor eficiencia energética y en especial la incorporación de las energías renovables, suponiendo para el tejido industrial español una nueva oportunidad de mercado.

II POLÍTICA ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Política energética de la Unión Europea

Todos los Estados miembros de la UE se enfrentan a los retos del cambio climático, la dependencia creciente de las importaciones y el aumento de los precios. Europa necesita intervenir urgentemente, y de forma concertada, si quiere conseguir una energía basada en tres pilares fundamentales:

Sostenibilidad, para luchar de forma activa contra el cambio climático, fomentando las fuentes de energía renovables y la eficacia energética

Competitividad, para mejorar la eficacia de la red europea a través del desarrollo del mercado interior de la energía

Seguridad en el abastecimiento, para coordinar mejor la oferta y la demanda energéticas interiores de la UE en un contexto internacional

En relación con la sostenibilidad ambiental, la Política energética de la UE persigue alcanzar un porcentaje del 20% de energías renovables en el consumo total de energía de la UE en 2020. El Consejo Europeo, consciente de la creciente demanda de energía, confía en que un desarrollo sustancial de la eficiencia energética y de las

energías renovables aumente la seguridad energética, y reduzca la emisión de gases de efecto invernadero.

COMPROMISO ESPAÑOL DE LIMITACIÓN DEL CRECIMIENTO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE KIOTO

El objetivo último de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 1992, es lograr una estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera con el fin de impedir interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático. En este sentido, la Conferencia de las Partes de la Convención, acordó emprender un proceso destinado a tomar medidas apropiadas, que llevó a la adopción, el 11 de diciembre de 1997 del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Tras la aprobación en nombre de la Comunidad Europea del Protocolo de Kyoto, España, como Estado Miembro de la misma, se compromete a tomar las medidas necesarias para respetar los niveles de emisiones establecidos. Con el fin de promover el desarrollo sostenible, además de cumplir los compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones contraídos en virtud del artículo 3 del Protocolo, aplicará y/o seguirá elaborando políticas y medidas de conformidad con sus circunstancias nacionales en materia de investigación, promoción, desarrollo y aumento del uso de formas nuevas y renovables de energía.

ESTRATEGIA ENERGÉTICA ESPAÑOLA HORIZONTE 2035

Nuestro sistema energético está condicionado por los esfuerzos para conseguir la seguridad en el suministro de las fuentes de energía primaria, por las elevadas emisiones de CO₂, y la necesidad de reducir el impacto sobre el medio ambiente, así como la elevada dependencia, superior a la media europea, además del aislamiento de nuestra red básica del resto del continente y otros problemas que afectan al conjunto del sistema. Por todo ello, ha resultado necesario estudiar a largo plazo la evolución de la matriz energética y las circunstancias específicas que condicionarán esta evolución en España.

En este sentido, se creó en 2009, una Subcomisión de análisis de la prospectiva energética española para los próximos 25 años. El objetivo de la Subcomisión es elaborar un informe que tras analizar los distintos aspectos de la energía tanto a nivel mundial como europeo y nacional, recogiera un conjunto de consideraciones y propuestas sobre el futuro del sector energético español en el horizonte de 2035, con el fin de lograr que sea eficiente, sostenible y competitivo. Esta estrategia debe de ser capaz de alcanzar los compromisos adquiridos en el seno de la UE, hasta 2020 y a partir de ese punto, tener en cuenta una serie de hipótesis y vectores de evolución y comportamiento, que permitan alcanzar los nuevos objetivos que se fijan para 2035.

En relación con las conclusiones obtenidas para las energías renovables, si bien el crecimiento de la producción en España en los últimos años ha sido muy importante, el porcentaje que representan estas energías sobre el consumo total debe incrementarse significativamente con la finalidad de alcanzar los objetivos de participación de las energías renovables establecidos en la normativa comunitaria. A tal fin, se concluye la necesidad de fomentar la implantación progresiva y razonable de las energías renovables para la producción eléctrica, mediante una adecuada planificación y seguimiento del desarrollo de la nueva capacidad renovable. Para ello, deberán aprovecharse las reducciones de costes derivadas de la curva de aprendizaje de cada tecnología, en orden de impulsar el liderazgo tecnológico, el tejido industrial y aumentar la gestionabilidad de las energías renovables mediante el desarrollo de las

interconexiones internacionales, la capacidad de almacenamiento, la generación distribuida, las redes inteligentes, etc.

PLAN NACIONAL DE RESERVA ESTRATÉGICA DE CARBÓN 2006 – 2012

Este Plan da continuidad al esfuerzo en apoyo a la minería del carbón justificado por razones de índole social y regional (en determinadas áreas su incidencia es aún considerable) y sobre todo, por motivos de seguridad del abastecimiento energético, habida cuenta de que es la fuente de energía primaria propia más importante.

Bajo este contexto, tiene por objeto encauzar el proceso de ordenación de la minería del carbón teniendo en cuenta los aspectos sociales y regionales derivados de la misma así como la necesidad de mantener una determinada producción de carbón autóctono que permita garantizar el acceso a las reservas. Asimismo, persigue atenuar el impacto que produce la pérdida de puestos de trabajo en el sector fomentando la creación de empleo alternativo al monocultivo del carbón mediante el apoyo a proyectos empresariales generadores de empleo, la potenciación de los recursos humanos de las comarcas financiando actividades de formación, y la creación de infraestructuras.

Por último, el Plan contribuye a propiciar la transición de las comarcas mineras hacia una estructura económica asentada sobre el desarrollo de actividades económicas de mayor valor añadido y de mayor calidad de los recursos humanos.

PROGRAMA EUROPEO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (PECC)

La Unión Europea siempre ha estado comprometida con los esfuerzos internacionales para luchar contra el cambio climático. Por ello, ha desarrollado un paquete global de medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, iniciado a través del Programa Europeo sobre Cambio Climático (PECC), lanzado en junio de 2000. Asimismo, cada uno de los Estados miembros de la UE también ha puesto en marcha sus propias acciones nacionales que se basan en las medidas del PECC o que las complementan.

El principal objetivo del PECC es identificar y desarrollar todos los elementos necesarios de una estrategia de la UE para la aplicación del Protocolo de Kyoto, con el fin de conseguir el objetivo de una reducción del 8% de las emisiones del gas de efecto invernadero para el período 2008-2012 respecto a los niveles presentados en 1990. Para ello, el Programa ha tratado de aunar a todas las partes interesadas en el proceso del desarrollo de la estrategia. Asimismo, ha promovido la integración horizontal de la política ambiental a través de las Direcciones Generales de la Comisión.

La UE ha puesto en marcha la segunda fase del Programa Europeo sobre Cambio Climático en octubre de 2005, con el fin de examinar los progresos registrados y explorar otras opciones rentables para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Del mismo modo, se han establecido nuevos grupos de trabajo en relación a la captura y almacenamiento geológico, las emisiones de CO₂ de los vehículos de poca potencia, las emisiones de la aviación, y la adaptación a los efectos del cambio climático. En esta segunda fase se pone énfasis en reducir las emisiones relacionadas con los transportes, en apoyar las innovaciones tecnológicas que contribuyan a la eficiencia energética y en la adaptación al cambio climático. En lo que respecta a las energías renovables, esta fase se ha centrado en la promoción de las energías renovables en aplicaciones de calentamiento ("RES-H").

ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA LIMPIA HORIZONTE 2007 - 2012 – 2020 (EECCEL)

La Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCEL), enmarcada dentro de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS), aborda diferentes medidas que contribuyen al desarrollo sostenible en el ámbito de cambio climático y energía limpia. Entre los objetivos generales de esta estrategia destaca la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero en España, la concienciación y sensibilización del público en el uso de energías limpias y en la realidad del cambio climático, y el apoyo a actividades de investigación, desarrollo e innovación en materia de cambio climático y energía limpia.

La importancia de esta Estrategia reside en garantizar la seguridad del abastecimiento de energía fomentando el uso de energías más limpias, principalmente de carácter renovable. En esta materia, establece los siguientes objetivos a alcanzar:

Asegurar la aportación mínima del 10% de biocarburantes en el transporte en el 2020.

Tender a los objetivos propuestos en el Libro Verde de la energía y de otros instrumentos comunitarios de planificación (“Plan de Acción de Biomasa” y la “Estrategia de la EU para los biocarburantes”).

Elaboración de un nuevo Plan de Energías Renovables 2011-2020 que coloque a España en una posición de liderazgo para contribuir a alcanzar el objetivo de que el 20% del mix energético de la Unión Europea proceda de energías renovables en 2020, de acuerdo con el paquete de medidas integradas sobre energía y cambio climático aprobado por el Consejo Europeo y que apueste por:

Establecer apoyos públicos a las inversiones privadas en las áreas ya maduras incentivando el incremento de la eficiencia mediante innovación tecnológica.

La definición de un conjunto de mecanismos de promoción de estas tecnologías, incluyendo un elevado esfuerzo de I+D, que compensen la actual falta de internalización de los costes medioambientales de las tecnologías no renovables.

Ayudas destinadas a investigación y desarrollo tecnológico en áreas poco desarrolladas.

La integración efectiva de la energía renovable en los sectores del transporte y edificación (caso de la biomasa y la solar).

Conseguir que, a partir del año 2010, las energías renovables se sitúen en una posición estratégica y competitiva frente a los combustibles fósiles, aumentando su contribución en el mix energético español respecto a las consideraciones del PER hasta conseguir una aportación al consumo bruto de electricidad del 32% en el 2012 y del 37% en el 2020.

Con el fin de lograr la consecución de los objetivos citados, la EECCEL propone las siguientes medidas:

Incentivar actuaciones que favorezcan aquellas menos desarrolladas como son la biomasa, y la energía solar termoeléctrica y fotovoltaica estimulando la inversión en desarrollo tecnológico que abarate los actuales costes de instalación.

Potenciar las pequeñas instalaciones fotovoltaicas de menos de 5 Kw., a través de la mejora de las primas de las condiciones de acceso a la red y de los trámites administrativos para la obtención de subvenciones y solicitudes de permiso de conexión.

Incremento del aprovechamiento hidráulico mediante la rehabilitación de las minicentrales cerradas, mejora de las existentes e instalación de turbinas en los embalses que carecen de ellas.

Dotar a las inversiones en energías renovables y cogeneración de un marco de mayor seguridad económica que contribuya a su fortalecimiento, evaluando una mejora en las bonificaciones que en el Impuesto sobre Actividades Económicas se les otorga a las empresas que utilicen o produzcan estas energías. El objetivo es hacerlas suficientemente competitivas frente a las alternativas convencionales.

Uno de los elementos instrumentales para materializar los puntos anteriores es la revisión del RD 436/2004, ya aprobada por el Gobierno (RD 661/2007).

Consideración del biogás, biometanol, bioETBE, los biocarburantes sintéticos, el biohidrógeno y el aceite vegetal puro como biocarburantes (según Directiva 2003/30/CE), estudiando la eventual necesidad de modificar el Real Decreto 61/2006. El objetivo es para establecer una integración efectiva de las energías renovables en el sector del transporte y edificación.

Incentivar la creación de nuevas plantas de biocarburantes (bioetanol y biodiesel) que aumenten la capacidad y permitan satisfacer la demanda presente y futura

Incentivar las tecnologías basadas en el hidrogeno como combustible, teniendo en cuenta las implicaciones ambientales, en particular en lo que se refiere a la utilización de las energías renovables para la producción del hidrógeno.

Fomentar el cambio de combustibles de las calderas domésticas hacia combustibles más limpios, entre ellos la biomasa (pellets y astillas), sustituyendo progresivamente el consumo de carbón con el objetivo de conseguir su completa sustitución en el 2012.

Ayudar al desarrollo de proyectos que desarrollen estas energías en el marco del mecanismo de desarrollo limpio.

Finalmente, en relación con el área de investigación, desarrollo e innovación, la EECLLEL determina la necesidad de desarrollar nuevas tecnologías energéticas "limpias" para mejorar la seguridad del suministro, la sostenibilidad y reducir su impacto sobre el medio ambiente, así como disminuir la dependencia energética exterior del sistema energético, mediante incentivos a la investigación para la integración efectiva de la energía renovable en los sectores del transporte y edificación (biomasa y solar), que sitúe a las energías renovables en una posición estratégica y realmente competitiva frente a los combustibles fósiles.

ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA 2004 – 2012

La Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E-4) aprobada en noviembre de 2003, se enmarca dentro de una larga serie de actuaciones legislativas, reguladoras, normativas encaminadas a la mejora del sistema energético español, en donde el incremento general de la eficiencia en el uso de la misma se establece como objetivo prioritario en el diseño de políticas que tengan como horizonte el desarrollo sostenible, entendido como mejora de la competitividad, la garantía de abastecimiento con la adecuada seguridad y calidad, conjuntamente con la protección del medio ambiente.

La E-4 para el período 2004-2012, estima un ahorro energético de 12.853 millones de euros, equivalentes al petróleo crudo importado en la actualidad durante un año. Este ahorro, derivado de una reducción de la intensidad energética del 7,2% (energía necesaria por unidad de producto) será consecuencia tanto del propio desarrollo tecnológico como de medidas de las Administraciones y sectores productivos para fomentar el ahorro energético.

Esta Estrategia no recogía una especificación pormenorizada de las actuaciones concretas, los plazos, la responsabilidad de los diferentes organismos públicos involucrados. Por eso, fue precisa la aprobación del Plan de Acción 2005-2007, que trata de resolver la indefinición de la Estrategia, inventariando y concretando las actuaciones que deben ponerse en marcha a corto y medio plazo en cada sector, detallando para ello objetivos, plazos, recursos y responsabilidades, y evaluando, finalmente, los impactos globales derivados de estas actuaciones.

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES DE ESPAÑA (PANER) 2011 – 2020

La Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, fija como objetivos generales conseguir una cuota del 20 % de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía de la Unión Europea (UE) y una cuota del 10 % de energía procedente de fuentes renovables en el consumo de energía en el sector del transporte en cada Estado miembro para el año 2020. En España, el objetivo se traduce en que las fuentes renovables representen al menos el 20% del consumo de energía final en el año 2020, junto a una contribución del 10% de fuentes de energía renovables en el transporte para ese año.

La Directiva determina la obligatoriedad de que cada Estado miembro elaborara -y notificara a la Comisión Europea (CE), a más tardar el 30 de junio de 2010- un Plan de Acción Nacional de Energías Renovables (PANER) para el periodo 2011-2020 con vistas al cumplimiento de dichos objetivos, ajustándose al modelo de planes de acción nacionales adoptado por la Comisión Europea, a través de la Decisión de la Comisión, de 30 de junio de 2009, por la que se establece un modelo para los planes de acción nacionales en materia de energía renovable en virtud de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

EL PANER pues, responde a los requerimientos y metodología de la Directiva de energías renovables, y establece los objetivos nacionales en relación con las cuotas de energía procedente de fuentes renovables consumidas en el transporte, la electricidad y la producción de calor y frío en 2020, teniendo en cuenta los efectos de otras medidas políticas relativas a la eficiencia energética en el consumo final de energía, así como las medidas adecuadas que deberán adoptarse para alcanzar dichos objetivos globales nacionales, lo que comprende la cooperación entre autoridades locales, regionales y nacionales, las transferencias estadísticas o los proyectos conjuntos programados, las estrategias nacionales destinadas a desarrollar los recursos de biomasa existentes y a movilizar nuevos recursos de biomasa para usos diferentes.

Por su parte, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, exige la elaboración de un Plan de Energías Renovables para su aplicación en el período 2011-2020 (PER 2011-2020).

El PER 2011-2020 incluye los elementos esenciales del PANER así como análisis adicionales no contemplados en el mismo, y detallados análisis sectoriales que contienen, entre otros aspectos, las perspectivas de evolución tecnológica y la evolución esperada de costes. En el caso de que el PER 2011-2020 contemple algún objetivo sectorial distinto de los incluidos en el PANER, se notificará a la Comisión Europea de acuerdo con los mecanismos establecidos en la mencionada Directiva.

PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES DE ELECTRICIDAD Y GAS 2012-2020 (EN FASE DE ELABORACIÓN)

Este plan surge a raíz del documento de “Revisión 2005-2011 de la Planificación del sector eléctrico y gas para el período 2002-2011”. Contempla la evolución de la demanda energética, las previsiones de electricidad y gas y la planificación de redes de transporte incluyendo proyectos de nuevas instalaciones. Esta planificación define tanto la planificación indicativa como la obligatoria.

La planificación indicativa está integrada por un conjunto de datos que tienen la finalidad de ilustrar sobre la evolución futura prevista de los distintos vectores que inciden en el sector económico energético. En ella se destaca un aumento del peso de las energías renovables para el horizonte 2020.

La planificación obligatoria tiene como objetivo el desarrollo homogéneo de los sistemas gasista y eléctrico en todo el territorio nacional. En ella se señala la importancia de otros planes estatales relacionados con la energía y medio ambiente, resaltando como uno de los objetivos prioritarios en la planificación la compatibilidad de la preservación de la calidad medioambiental con los principios de eficiencia, seguridad y diversificación de las actividades de producción, transformación, transporte y usos de la energía. Por ello, la planificación de las redes de transporte está muy relacionada y debe contemplar el resto de planes estatales relacionados con la energía y el medio ambiente, como el Plan de Energías Renovables 2012-2020 (PER).

PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC)

El PNACC se presenta como el marco para la coordinación entre Administraciones Públicas para las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático. Asimismo, proporciona la estructura global donde encajan las distintas evaluaciones de los sectores, los sistemas y las regiones, de manera que, a medida que se desarrollen las evaluaciones, se irán generando unos conocimientos y un cuerpo de opciones de adaptación que fortalezcan el propio marco de referencia. Estas opciones pueden ser sectoriales (relativas a un sector específico), multisectoriales (relativas a dos o más sectores conjuntamente), regionales y transversales u horizontales (sirven para mejorar la adaptación global).

Entre los sectores contemplados en el plan se encuentra el Industrial y Energético. En relación con la energía renovable, se prevé que bajo la influencia del cambio climático se reduzca la aportación tanto de energía hidroeléctrica como de biomasa. Por el contrario, la energía solar se estima sea la mayor beneficiada e incluso se podrían producir episodios de fuertes vientos que incrementarían la producción de electricidad de origen eólico.

En este sentido, el PNACC establece como líneas de actuación la elaboración de cartografía de las potencialidades climáticas (positivas y negativas) de las regiones de España para la producción de energías renovables bajo distintos escenarios de cambio climático, la evaluación de los efectos de los escenarios hidrológicos proyectados para el siglo XXI sobre los sistemas de producción energética dependientes de recursos hídricos y la incidencia de las condiciones de temperatura proyectadas por los escenarios climáticos para el siglo XXI sobre los sistemas de producción energética dependientes de refrigeración por aire así como la evaluación del efecto del cambio climático sobre la demanda de energía en España, a nivel regional y por sectores económicos.

ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (EEMS)

Esta Estrategia establece el marco de referencia nacional que integra los principios y herramientas para orientar y dar coherencia a las políticas sectoriales con el fin de facilitar una movilidad baja en consumo de carbono y sostenible, lo cual implica garantizar que nuestros sistemas de transporte respondan a las necesidades económicas, sociales y medioambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas

Los objetivos y directrices de la EEMS se concretan en medidas estructuradas en las siguientes áreas prioritarias de actuación: territorio, planificación del transporte y sus infraestructuras; cambio climático y reducción de la dependencia energética; calidad del aire y ruido; seguridad y salud; y gestión de la demanda.

En relación al cambio climático y la reducción de la dependencia energética, la Estrategia establece la necesidad de fomentar la producción y el uso de biocarburantes y otros combustibles renovables para el transporte con el fin de alcanzar el objetivo comunitario del 10% en todo tipo de transportes en 2020, manteniendo siempre unos criterios de sostenibilidad para respetar los suelos con grandes reservas de carbono o con una importante biodiversidad e incentivar el uso de materias primas que diversifiquen los recursos que pueden utilizarse así como asegurar un nivel mínimo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en su análisis de ciclo de vida.

III CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA

ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE CALIDAD DEL AIRE

El objetivo de la Estrategia Española de Calidad del Aire es lograr avanzar hacia la meta que señala el Sexto Programa de Acción Comunitaria en Materia de Medio Ambiente: “alcanzar niveles de calidad de aire que no den lugar a riesgos o efectos negativos significativos para la salud humana o el medioambiente”.

La Estrategia debe cumplir los objetivos de calidad comunitarios así como los compromisos relacionados con los techos nacionales de emisión y los protocolos del Convenio de Ginebra sobre Contaminación atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia. El logro de los objetivos sólo puede alcanzarse por un efecto acumulativo de las medidas adoptadas por las distintas administraciones públicas, conjuntamente con las que se pongan en marcha en el ámbito de la UE y de los diferentes convenios internacionales. Este enfoque integrador también determina que la estrategia no se centre en una u otra fuente de contaminación, sino que aspire a abordar de manera integral todas las que tengan relevancia ya sean puntuales o difusas.

Para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire, se deberán reforzar políticas y medidas en esta materia, abordando desde una perspectiva global tanto en lo que se refiere a sus causas como a sus posibles soluciones. En este sentido destaca la promoción de la mayor integración de las consideraciones relativas a la contaminación atmosférica en otros ámbitos normativos, tales como la energía, mediante la conjugación de la seguridad del abastecimiento con la eficiencia, el ahorro y la diversificación de las fuentes y la promoción de las energías renovables y menos contaminantes.

Asimismo, se procederá al seguimiento de otros planes y estrategias con incidencia en la calidad del aire, como el Plan de Energías Renovables en España 2005-2010 y el futuro PER 2011-2020, como marco de referencia para potenciar el desarrollo de las fuentes de energías renovables como alternativas energéticas menos contaminantes.

PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GRANDES INSTALACIONES DE COMBUSTIÓN (PNRE-GIC)

Este plan, aprobado conforme a lo establecido en la Directiva 2001/80/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2001, sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión (Directiva GIC), establece las reducciones necesarias de emisiones de dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno y partículas en dichas instalaciones, previstas en España en el periodo 2008-2015. Los objetivos de reducción de emisiones, respecto al año base 2001, son del 81% en SO₂, del 15% en NO_x y del 65% en partículas.

Este documento destaca la importancia del fomento de las energías renovables como pilar básico de la política energética española compatible con el medio ambiente. En este sentido, subraya la relevancia que tendrán en su desarrollo tanto los Planes de Energías Renovables como la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 así como el Plan de Acción 2005-2007, estos últimos ya mencionados en epígrafes anteriores.

PLAN DE ACCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL II PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE EMISIONES CONFORME A LA DIRECTIVA SOBRE TECHOS NACIONALES DE EMISIÓN

Con el fin de evitar que las emisiones de dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, compuestos orgánicos volátiles no metánicos y amoníaco de los Estados miembro de la UE superen en el año 2010 unos niveles o techos determinados, surge la Directiva 2001/81/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2001, sobre techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos.

Dicha Directiva establece la necesidad de elaborar programas nacionales de reducción progresiva de las emisiones de los contaminantes a los que aplica (PNRE), los cuales incluyen información sobre las políticas y medidas adoptadas y previstas, así como las estimaciones cuantificadas del efecto de las mismas sobre las emisiones de los contaminantes en 2010. En este sentido, el segundo PNRE fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2007, estableciéndose su desarrollo a través del “Plan de Acción para la aplicación del II Programa Nacional de Reducción de Emisiones conforme a la Directiva sobre Techos Nacionales”.

Este Plan de Acción tiene por objeto impulsar las medidas necesarias para aproximarse al cumplimiento de los Techos Nacionales de Emisión establecidos por la Directiva. Entre las líneas de acción propuestas para promover actuaciones concretas en el sector energético, se encuentra el fomento y favorecimiento de la aprobación del Proyecto de Ley de Ahorro, Eficiencia Energética y Energías Renovables la cual introduce conceptos más innovadores sobre edificación sostenible y establece medidas de acción positiva y de supresión de barreras técnicas, administrativas y de mercado para el desarrollo de las energías renovables y la promoción del ahorro y la eficiencia energética.

PLAN NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO 2008 – 2012 (PNA)

El Plan Nacional de Asignación para el periodo 2008-2012 es el segundo elaborado en el marco del régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y el primero que se aplicará coincidiendo con el periodo de

compromiso (2008-2012) establecido en el Protocolo de Kioto a la Convención Marco de Naciones Unidas de Cambio Climático.

El PNA debe hacer posible el cumplimiento del compromiso cuantificado de limitación del crecimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero establecido en el Protocolo de Kioto, con arreglo al cual las emisiones promedio en el periodo 2008-2012 no pueden superar en más del 15% las emisiones del año base además de preservar la competitividad y el empleo de la economía española así como la estabilidad del presupuesto público. En este contexto, el objetivo concreto sobre el que se ha construido el Plan 2008-2012 está dirigido a que las emisiones globales de gases de efecto invernadero en España no superen en más de un 37% las del año base en promedio anual en el periodo 2008-2012.

El Plan define una senda de cumplimiento coherente con lo establecido en la Decisión 2002/358/CE del Consejo, de 25 de abril de 2002, relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo de Kioto, en la que destaca la adopción del Gobierno de un conjunto de importantes medidas tendentes a promover el ahorro y la eficiencia energética así como el incremento de la energía de origen renovable.

En relación a las medidas horizontales puestas en marcha, resaltar la modificación del sistema de primas a la producción de energía eléctrica en Régimen Especial, mediante el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, contribuyendo al logro de los objetivos del PER 2005-2010 y los del futuro PER 2011-2020, la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (E4) y su desarrollo mediante la puesta en marcha el Plan de Acción 2005-2007 de la E4, citados en puntos anteriores.

IV AGUAS

PLANES HIDROLÓGICOS DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS (PHC)

La Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas considera el agua como un elemento básico de los ecosistemas hídricos y parte fundamental para el sostenimiento de la buena calidad ambiental, estableciendo una nueva política de aguas para los Estados miembros de la UE.

En ella se establece la figura de demarcación hidrográfica como unidad de gestión de los recursos hídricos, la cual engloba las aguas superficiales continentales, subterráneas, costeras y de transición. La Directiva establece la necesidad de elaborar planes hidrológicos de cuenca para cada demarcación hidrográfica como instrumentos ejecutivos para alcanzar la protección de las masas de agua mencionadas. Dichos planes contendrán una descripción general de cada demarcación hidrográfica, los usos y presiones antrópicas significativas, las zonas protegidas, el estado de las aguas, los objetivos medioambientales, la recuperación de los costes de los servicios relacionados con la gestión de las aguas, los programas de medidas y otros contenidos de diverso alcance.

En relación con el principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos asociados a los daños o a efectos adversos sobre el medio acuático, deberán tenerse en cuenta, en particular, en virtud del principio de que quien contamina paga. Con este fin, será necesario un análisis económico de los servicios del agua basado en previsiones a largo plazo de la oferta y la demanda de agua en la demarcación hidrográfica.

PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL (PHN)

Actualmente está en vigor el Plan Hidrológico Nacional aprobado mediante la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, siendo modificado posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, el Real Decreto-Ley 2/2004, de 18 de junio, y la Ley 11/2005, de 22 de junio.

Los objetivos perseguidos por este Plan se resumen en alcanzar el buen estado del dominio público hidráulico, gestionar la oferta del agua y satisfacer las demandas de aguas de forma racional, sostenible, equilibrada y equitativa, lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, y reequilibrar las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

En este sentido, el PHN regula las medidas necesarias para la coordinación de los Planes Hidrológicos de Cuenca, la solución para las posibles alternativas que aquellos ofrezcan, la previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca y las modificaciones que se prevean en la planificación del uso del recurso y que afecten a aprovechamientos existentes para abastecimiento de poblaciones o regadíos.

PROGRAMA A.G.U.A. (ACTUACIONES PARA LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DEL AGUA)

El Programa A.G.U.A. persigue la reorientación de la política del agua, mediante la explicación y difusión de las actuaciones concretas diseñadas para garantizar la disponibilidad y la calidad del agua en cada territorio.

Está dirigido a resolver gradualmente las carencias en la gestión, disponibilidad y calidad del agua, presentes en toda España, en particular en las cuencas mediterráneas, con soluciones duraderas y responsables, a superar los tópicos y el desconocimiento en materia de agua existente y a generalizar las tecnologías del agua más eficientes y más respetuosas con el medio ambiente.

En relación con los sistemas basados en los recursos hídricos, situados a merced de la climatología y de sus evidentes cambios, las actuaciones incorporadas en el Programa A.G.U.A. aseguran la disponibilidad del agua prevista con independencia de la situación climática.

PLANES ESPECIALES DE ACTUACIÓN EN SITUACIÓN DE ALERTA Y EVENTUAL SEQUÍA (PES)

Según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino aprobó mediante la Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo, los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía de las cuencas intercomunitarias elaborados por los distintos Organismos de Cuenca para sus respectivos ámbitos.

Estos Planes tienen como objetivo general minimizar los aspectos ambientales, económicos y sociales de eventuales situaciones de sequía. Este objetivo general se persigue a través de Objetivos Específicos: garantizar la disponibilidad de agua requerida para asegurar la salud y la vida de la población, evitar o minimizar los efectos negativos de la sequía sobre el estado ecológico de las masas de agua, minimizar los efectos negativos sobre el abastecimiento urbano y minimizar los efectos negativos sobre las actividades económicas, según la priorización de usos establecidos en la legislación de aguas y en los planes hidrológicos.

En aras de alcanzar los objetivos específicos citados se plantean los objetivos instrumentales, consistentes en la definición de mecanismos para la previsión y detección de la presentación de situaciones de sequía, establecimiento de umbrales para la determinación del agravamiento de las situaciones de sequía, definición de las medidas para conseguir los objetivos específicos en cada fase de las situaciones de sequía así como el cercioramiento de la transparencia y participación pública en el desarrollo de los planes.

Por lo tanto, a través de los P.E.S. se procede a la articulación de las medidas de identificación, control, evaluación de riesgos, organización de la toma de decisiones e implantación de medidas mitigadoras necesarias para minimizar la frecuencia e intensidad de las situaciones de escasez de recursos propias de las sequías, así como reducir los efectos de estas situaciones extremas en el medio natural y en los sistemas de explotación y abastecimiento público de aguas.

PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE AGUAS: SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN 2007 – 2015 (PNCA)

El Plan Nacional de Calidad de las Aguas (Saneamiento y Depuración 2007-2015) surge de la necesidad de cumplir con los requerimientos todavía no satisfechos de la Directiva 91/271/CEE, de aguas residuales urbanas y con la incorporación de los nuevos objetivos de la Directiva Marco del Agua (Directiva 60/2000/CE) y del Programa AGUA del Gobierno. Asimismo, da respuesta a los objetivos no alcanzados por el anterior Plan.

Contempla los siguientes objetivos básicos globales para el agua y los ecosistemas y patrimonio natural asociado:

Definir y asegurar los caudales ambientales.

Proteger la biodiversidad y los dominios públicos hidráulicos y marítimo-terrestres como territorio.

Gestionar los dominios públicos hidráulico y marítimo terrestre para asegurar la calidad y el buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas, de transición y costeras.

Garantizar el abastecimiento a las poblaciones.

Fomentar la participación pública y asegurar una administración del agua transparente.

Potenciar la concertación, cooperación y coordinación interadministrativa para mejorar la dotación y los niveles de servicios a la población.

Proteger los derechos de las generaciones actuales y futuras a un agua de calidad y a la conservación de los ecosistemas y del rico y abundante patrimonio natural español.

El PNCA se estructura en cuatro componentes fundamentales. La primera componente hace referencia a las Obras de Interés General del Estado ya comprometidas y no ejecutadas, incluidas en el primer Plan de Saneamiento, en declaraciones puntuales de Obras de Interés General del Estado ligadas al saneamiento y depuración, o en los Convenios firmados por el Ministerio de Medio Ambiente con las Comunidades Autónomas desde 1995.

El segundo componente está constituido por el conjunto de actuaciones derivadas de la declaración de Zonas Sensibles por parte de Portugal o de España, que exige la realización de actuaciones complementarias de tratamiento terciario.

El tercer componente está asociado al Programa de Desarrollo Rural Sostenible, previsto a partir del año 2008, que prevé el apoyo estatal a la aplicación del Plan de

Calidad de las Aguas a los municipios rurales considerados prioritarios, por incorporar Parques Nacionales o espacios de la Red Natura 2000.

Finalmente, el cuarto componente recoge el resto de actuaciones que, en principio, corresponderían al conjunto de las Administraciones territoriales (CCAA, Diputaciones o Ayuntamientos) pero sobre las que el Ministerio ha anunciado su voluntad de colaborar en su ejecución a través de las Sociedades Estatales de Agua, a efectos de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las Directivas Europeas.

PLAN NACIONAL DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS

Los objetivos del Plan Nacional de Reutilización de Aguas Regeneradas son esencialmente socioeconómicos y ambientales, pues el Plan está orientado a corregir los graves problemas de dotación existentes para diversas actividades económicas y a eliminar el problema de degradación del Dominio Público Hidráulico

El Plan tiene como metas estratégicas conseguir una gestión integrada del agua basándose principalmente en la atención sostenible de las demandas hídricas, garantizando disponibilidad y calidad, la protección y regeneración del medio ambiente hídrico, y la utilización de instrumentos que incentiven el uso eficiente del agua. Estas metas se concretan en objetivos entre los que destacan: Alcanzar el objetivo del buen estado que la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE impone para el año 2015, conseguir el "vertido cero" en zonas costeras, sustituir en zonas de interior concesiones de agua prepotable por agua regenerada para los usos en que sea viable, promover las buenas prácticas de reutilización de aguas regeneradas, estimar las posibilidades de reutilización futuras...

Los objetivos estratégicos del Plan engloban una importante componente ambiental. En base a estos objetivos se están cambiando los tradicionales enfoques de "oferta", sustentados sobre la base de grandes infraestructuras hidráulicas, por estrategias de "gestión de la demanda" del recurso hídrico y sus ecosistemas continentales, estuarios y litorales, buscando más sostenibilidad ambiental, más racionalidad económica y más participación pública entorno a la gestión del agua, con adecuados mecanismos de información y consulta.

El plan comprende todo el territorio español y su horizonte de aplicación alcanza hasta el año 2015.

ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS REGADÍOS. HORIZONTE 2015 (EN FASE DE ELABORACIÓN)

El principal objetivo de la Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos es conseguir la sostenibilidad de los regadíos existentes, buscando la mejora de la gestión del agua y la eficiencia en su uso respetando el medio ambiente y las condiciones de flora y fauna de las zonas regables, promoviendo la racionalidad en el uso de energía y el uso de recursos hídricos alternativos.

Igualmente, buscará la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y, el aumento de la renta y productividad agraria, creando y manteniendo puestos de trabajo, diversificando producciones, ayudando a la consolidación del sistema agroalimentario, contribuyendo al equilibrio territorial y al mantenimiento de la población en zonas rurales, implementando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en áreas rurales y capacitando a los agricultores.

Todas las actuaciones de modernización de regadíos desarrolladas al amparo de la esta Estrategia se dirigirán a asegurar la máxima eficiencia posible en el uso del recurso agua. Esta modernización supone la adopción de sistemas de aplicación de

riego que requieren dotar al agua de presiones que suponen un elevado consumo energético. Además, la incorporación de aguas procedentes de fuentes no convencionales agrava los costes y las necesidades energéticas del sector. En este sentido, la Estrategia considera necesario incluir aquellas infraestructuras que permitan una fácil implantación posterior de instalaciones generadoras de energías renovables.

V RESIDUOS

PLAN NACIONAL INTEGRADO DE RESIDUOS (PNIR) 2008 – 2015

El fin del PNIR es identificar los objetivos e impulsar a las distintas Administraciones y agentes económicos involucrados a la consolidación de una gestión que integre de forma efectiva los principios rectores que rigen la política europea de residuos de forma que consiga cambiar de forma significativa la gestión de los residuos en España.

Este Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) incluye los residuos domésticos y similares, los residuos con legislación específica, los suelos contaminados, además de algunos residuos agrarios e industriales no peligrosos que aunque no disponen de regulación específica, son relevantes por su cuantía y su incidencia sobre el entorno. Este Plan incluye además la Estrategia de Reducción de Vertido de Residuos Biodegradables, que cumpliendo con una obligación legal, contribuye a alargar la vida de los vertederos, a disminuir su impacto sobre el entorno y de forma especial a la reducción de gases de efecto invernadero.

La política en materia de residuos debe basarse en la aplicación de un conjunto de principios que en la práctica supone: promover la correcta gestión del conjunto de los residuos, disminuir su generación e impulsar las prácticas más adecuadas para su gestión; establecer prioridades en las opciones de gestión desde la prevención, reutilización, reciclaje, valorización energética y por último la eliminación; que todos los agentes implicados desde las administraciones públicas a los agentes económicos y sociales, pasando por los consumidores y usuarios asuman su cuota de responsabilidad en relación con los residuos; y, disponer de infraestructuras suficientes para garantizar que los residuos se gestionan correctamente y en lo posible cerca de su lugar de generación.

Entre los objetivos generales del Plan se encuentra la modificación de la tendencia actual del crecimiento de la generación de residuos, la erradicación del vertido ilegal, la disminución de vertidos y fomento de la prevención y la reutilización, el reciclado de la fracción reciclable, y de otras formas de valorización de la fracción de residuos no reciclable o la reducción de la contribución de los residuos al Cambio Climático fomentando la aplicación de las medidas de mayor potencial de reducción.

En relación con los objetivos cualitativos específicos para el tratamiento aplicado a los lodos, el PNIR establece minimizar el consumo energético procedente de fuente no renovable en dichos tratamientos.

6º PLAN GENERAL DE RESIDUOS RADIATIVOS (PGRR)

El Plan General de Residuos Radiactivos (PGRR) constituye el documento oficial en el que se contemplan las estrategias, actuaciones necesarias y soluciones técnicas a desarrollar en el corto, medio y largo plazo, encaminadas a la adecuada gestión de los residuos radiactivos, al desmantelamiento y clausura de instalaciones nucleares y radiactivas y al resto de actividades relacionadas con las anteriores, incluyendo las previsiones económicas y financieras para llevarlas a cabo. Con fecha 23 de junio de

2006, el Consejo de Ministros aprobó el VI Plan General de Residuos Radiactivos, actualmente vigente.

En España, los orígenes de los residuos que se producen actualmente, así como los que potencialmente podrían generarse en el futuro, son los siguientes:

Operación de las Centrales Nucleares (CC.NN.)

Desmantelamiento de las CC.NN.

Operación de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado (Salamanca)

Desmantelamiento de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado

Residuos generados en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medio-ambientales y Tecnológicas (CIEMAT)

Desmantelamiento de reactores e instalaciones de investigación

Aplicación de los radioisótopos a la medicina, industria, agricultura e investigación

Incidentes producidos ocasionalmente

Operación de las propias instalaciones de almacenamiento

Reprocesado en el extranjero del combustible gastado procedente de CC.NN. españolas.

Además de lo anterior, en España se han producido a lo largo de las últimas décadas cantidades importantes de estériles procedentes de la minería del uranio y de la fabricación de sus concentrados, con un bajo contenido de radiactividad de carácter natural, pero que, al tratarse de grandes volúmenes, requieren acciones específicas de gestión.

En relación con las energías renovables, éstas no generan residuos radiactivos, no siendo de aplicación las disposiciones de este Plan.

VI ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD

ESTRATEGIA ESPAÑOLA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

La presente Estrategia nace con motivo del cumplimiento del artículo 6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el cual señala como medida general a aplicar por cada Parte Contratante, la elaboración de estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o la adaptación para este fin de otros ya existentes de tal forma que se integre en los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales.

La finalidad planteada por esta Estrategia es, como señala el propio título, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. Ésta sólo será alcanzada si se cumplen una serie de objetivos básicos, entre los que se encuentra la cooperación de todas las partes implicadas para lograr un compromiso de toda la sociedad en este sentido, la incorporación de los principios de restauración, conservación y uso sostenible de la diversidad biológica a los procesos de planificación y ejecución de las políticas sectoriales e intersectoriales o la creación de los mecanismos necesarios para la planificación de la gestión y conservación a medio y largo plazo de los recursos naturales.

Con el fin de alcanzar los objetivos mencionados, la planificación del territorio y la evaluación de impacto ambiental incorporadas al proceso planificador se consideran instrumentos capaces de garantizar la incorporación de los objetivos de sostenibilidad en etapas tempranas de toma de decisiones. En este sentido, una política eficaz de conservación de la biodiversidad requiere de una planificación integradora y coordinada de los distintos planes territoriales y sectoriales.

En relación a la utilización de un determinado recurso biológico, ésta no debe reducir el uso potencial del mismo a largo plazo. Asimismo, este uso debe ser compatible con el mantenimiento de los ecosistemas de los que forma parte y no debe reducir la viabilidad de los otros recursos a los que se halla asociado.

Respecto a los costes que pueda conllevar la conservación de la diversidad biológica y las transformaciones que sean necesarias para conseguir una gestión de los recursos basada en los criterios de sostenibilidad deberán ser repartidos proporcionalmente a la responsabilidad de cada cual.

La Estrategia presenta, asimismo, un resumen los sectores, los procesos y los efectos negativos que los dos anteriores tienen sobre la conservación de la biodiversidad, Tanto una cosa como otra pretenden ser una guía inicial indicativa para la elaboración de los planes sectoriales de modo que recojan los principios de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

PLAN ESTRATÉGICO ESTATAL DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD (PEEPNB) (EN FASE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA)

El presente Plan surge de la obligación dimanada del artículo 13 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en relación a la elaboración y aprobación del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

La finalidad del Plan es el establecimiento y la definición de objetivos, criterios y acciones que promuevan la conservación, el uso sostenible y, en su caso, la restauración del patrimonio, recursos naturales terrestres y marinos y de la biodiversidad. Los contenidos del Plan establecidos contemplan un diagnóstico de la situación y de la evolución del patrimonio natural y de la biodiversidad española, los objetivos a alcanzar durante su periodo de vigencia y las acciones a desarrollar por la Administración General del Estado, junto a las estimaciones presupuestarias necesarias para su ejecución.

Con el fin de integrar estos objetivos y acciones en las políticas sectoriales que sean competencia de la Administración General del Estado (AGE), el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y los Ministerios correspondientes elaborarán de forma conjunta los Planes Sectoriales que desarrollen el PEEPNB. Estos Planes Sectoriales deberán estar aprobados en 2012 en cumplimiento del artículo 14 de la LPNB.

PLAN ESTRATÉGICO ESPAÑOL PARA LA CONSERVACIÓN Y USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES

La elaboración del "Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales" surge para dar cumplimiento al "Plan Estratégico Ramsar 1997-2002" adoptado en la 6ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP6) del Convenio de Ramsar, en el que se demandaba a los países miembros del Convenio que establecieran políticas nacionales para sus humedales, así como a otros compromisos internacionales establecidos en el mismo sentido.

Bajo este contexto, este Plan se presenta como instrumento marco de integración de todas las políticas sectoriales que permite coordinar y controlar una multiplicidad de actuaciones de forma compatible con la conservación de estos ecosistemas.

Los fines del Plan atienden a la conservación y el uso racional, a la restauración y a la necesaria integración de la conservación de estos ecosistemas en las políticas sectoriales que les afectan. En este sentido, persigue garantizar la conservación y uso racional de los humedales, incluyendo la restauración o rehabilitación de aquellos que hayan sido destruidos o degradados.

En relación con las políticas sectoriales, el Plan trata de integrar la conservación y el uso racional de los humedales en las políticas sectoriales, especialmente de aguas, costas, ordenación del territorio, forestal, agraria, pesquera, minera, industrial y de transportes.

Por último, el Plan contribuye al cumplimiento de los compromisos del Estado Español en relación a los convenios, directivas, políticas y acuerdos europeos e internacionales relacionados con los humedales, así como a la aplicación de la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica y de la Estrategia de Humedales Mediterráneos.

VII MONTES

ESTRATEGIA FORESTAL ESPAÑOLA

Elaborada y aprobada en 1999, la Estrategia Forestal Española es el documento de referencia para establecer la política forestal española, constituida por el diagnóstico de la situación de los montes y del sector forestal español, las previsiones de futuro, de conformidad con sus propias necesidades y con los compromisos internacionales contraídos por España, y las directrices que permiten articular la política forestal española.

La finalidad planteada por esta Estrategia es la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, y sólo será alcanzada si se cumplen una serie de objetivos básicos ineludibles entre los que se encuentra la cooperación activa de todas las partes implicadas para lograr un compromiso de toda la sociedad con la conservación de la diversidad biológica a través de su uso racional y sostenible, la incorporación de los principios de restauración, conservación y uso sostenible de la diversidad biológica a los procesos de planificación y ejecución de las políticas sectoriales e intersectoriales o la creación de los mecanismos necesarios para la planificación de la gestión y conservación a medio y largo plazo de los recursos naturales.

En relación a la promoción de las energías renovables o limpias, la Estrategia advierte de la necesidad de una adecuada coordinación entre las administraciones implicadas y con el conjunto de agentes del sector para asegurar, a través de un Plan Sectorial de Acción, que se incorporan a la planificación y gestión energética los principios de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

PLAN FORESTAL ESPAÑOL

Aprobado por el Consejo de Ministros en julio de 2002, el Plan Forestal Español se presenta como instrumento de planificación a largo plazo de la política forestal española, el cual desarrolla la Estrategia Forestal Española. Tiene el carácter de planificación básica y el propósito de establecer los objetivos generales y las

directrices básicas que garanticen el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado español en todo su territorio.

De acuerdo con los fines marcados por la Estrategia Forestal Española, el Plan Forestal Español incluye entre sus objetivos, la promoción de la conservación de la diversidad biológica y paisajística mediante el fomento del uso sostenible de sus componentes en los espacios forestales españoles, asumiendo los criterios y acciones pertinentes en la gestión forestal así como la divulgación y fomento de una nueva cultura forestal que promueva el respeto por los ecosistemas forestales, su función de fuente de materias primas renovables así como la reutilización y reciclado de las mismas.

Este Plan ha sido proyectado para un plazo inicial de 30 años, que resulta lo bastante amplio como para que los cambios en el sector se hagan aparentes, pero a la vez suficientemente corto como para introducir e incorporar acciones correctoras si se detectase tal necesidad.

ESTRATEGIA PARA EL USO ENERGÉTICO DE LA BIOMASA FORESTAL RESIDUAL

El ámbito de esta Estrategia abarca la biomasa producida durante la realización de cualquier tipo de tratamiento o aprovechamiento selvícola en masas forestales, con carácter no energético, que se destine a la producción de cualquier forma de energía. La biomasa forestal así considerada es aquella cuya extracción, en todo caso, mantenga la sostenibilidad de las masas forestales, para lo cual se deben considerar parámetros de gestión forestal sostenible a esa escala de planificación en su aprovechamiento.

Las medidas, acciones e instrumentos necesarios para alcanzar los fines de esta Estrategia impulsarán el desarrollo rural, la mejora de las condiciones de los montes de España frente al riesgo de incendios y contribuirán al cumplimiento de los compromisos de España en el protocolo de Kyoto.

Los objetivos operativos que persigue la presente Estrategia son

- Establecer la disponibilidad actual y futura del recurso en el ámbito nacional
- Movilizar la biomasa forestal, impulsando cualquiera de sus usos
- Definir los instrumentos normativos y financieros necesarios, ya sea mediante la adaptación de los existentes o a través de la creación en su caso de otros nuevos
- Facilitar el desarrollo de un mercado competitivo y sostenible y de una cadena de suministro de la biomasa forestal
- Aplicar el Plan de Acción de Energías Renovables de España, PANER, 2011 – 2020
- Definir la posibilidad de abastecimiento continuo de biomasa forestal para los diferentes usos.

Además esta disposición puede entenderse como el punto de partida en la elaboración de la Estrategia Nacional para el desarrollo del uso energético de la biomasa forestal.

VIII COSTAS

ESTRATEGIAS MARINAS

La Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino incorpora la obligación de lograr el

buen estado ambiental de las aguas marinas mediante la elaboración de estrategias marinas.

Recientemente esta Directiva se ha incorporado al derecho jurídico español a través de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. En esta norma se establece la figura de demarcación marina, como subdivisión espacial española sobre la que se elaborará cada estrategia marina, con el objetivo final de lograr un buen estado ambiental del medio marino.

Las estrategias marinas pues, son los instrumentos de planificación de cada demarcación marina y constituyen el marco general al que deberán ajustarse necesariamente las diferentes políticas sectoriales y actuaciones administrativas con incidencia en el medio marino de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial correspondiente.

PLAN DIRECTOR PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA COSTA (PDGSC)

Este Plan Director constituye un documento de planificación estratégica, integrada y concertada, en el que con criterios de sostenibilidad medioambiental, se establezcan los objetivos generales que van a presidir la política de Costas y los objetivos específicos para cada unidad de gestión costera y se determinen los ejes prioritarios de actuación para su conservación, y constituirá la base sobre la que se realizará la programación anual de actuaciones sobre las costas.

Asimismo, aportará una protección adicional a las zonas costeras respecto a la ya establecida por la Ley de Costas 22/1988, aplicando Directivas europeas para la implantación de actuaciones, así como criterios para la gestión integrada de costas.

Sus objetivos fundamentales son: la protección y conservación de la integridad de los sistemas litorales y marinos, la garantía del acceso y del uso público a la costa, y la recuperación y transformación del borde marítimo en los tramos urbanizados y degradados. El plan abarca todo el litoral español dividiendo la franja costera por tramos donde se establecen “unidades de gestión” sobre las que se realice la caracterización, diagnóstico y propuestas de actuación.

ESTRATEGIA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA

La entrada en vigor el 28 de Julio de la Ley 22/1988, de Costas, supuso un freno muy importante en el proceso de degradación en que se encontraba el litoral español, pero a su pesar, ese proceso continúa por la excesiva presión que sobre los recursos naturales se ejercen desde múltiples sectores

Bajo este contexto se presenta la “Estrategia para la Sostenibilidad de la Costa” (ESC), que se propone como un instrumento avanzado, continuo, flexible, concertado, para la gestión integrada de las actuaciones en el litoral, Se trata por tanto, de un documento de planificación estratégica cuyo objeto es proporcionar la necesaria solidez conceptual y coherencia a las competencias que la Ley de Costas atribuye a la Administración General del Estado, desde una amplia visión territorial y temporal, que incorpora los principios de sostenibilidad y de gestión integrada de zonas costeras (GIZC).

Los principales retos que propone la Estrategia son: frenar la ocupación masiva de la franja costera, recuperar la funcionalidad física-natural del litoral, mitigar los efectos del cambio climático y cambiar el modelo de gestión costera.

ESTUDIO ESTRATÉGICO AMBIENTAL DEL LITORAL ESPAÑOL PARA LA INSTALACIÓN DE PARQUES EÓLICOS MARINOS

El objetivo del Estudio Estratégico Ambiental del Litoral Español es la determinación de las zonas del dominio público marítimo terrestre que, a los solos efectos ambientales, reúnen condiciones favorables para la instalación de parques eólicos marinos, de acuerdo con la disposición adicional tercera del Real Decreto 1028/2007, de 20 de julio, por el que se establece el procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de instalaciones de generación eléctrica en el mar territorial.

El ámbito de estudio considerado abarca una banda litoral de aproximadamente 24 millas náuticas medidas desde la línea de base recta, incluyendo además las aguas interiores definidas por la misma. Se incluyen los impactos previsibles sobre el medio ambiente atendiendo a los elementos del medio en tres categorías -físico, biótico y socioeconómico-, y su repercusión durante las fases de construcción, explotación y de desmantelamiento. Los resultados del Estudio Estratégico tienen carácter orientativo para las aguas interiores, por encontrarse fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 1028/2007.

Para la consecución del objetivo principal antes mencionado, el Estudio establece, a través de una representación geográfica, la siguiente clasificación:

Zonas aptas: las áreas más adecuadas para el establecimiento de parques eólicos marinos por ser reducidos, en principio, sus efectos ambientales frente a las ventajas que presentan.

Zonas de exclusión: las áreas que se deben excluir del proceso por haber sido identificados sus potenciales efectos ambientales significativos, o conflictividad con otros usos del medio marino.

Zonas aptas con condicionantes medioambientales: las áreas en las que los efectos o conflictos detectados deberán ser analizados en detalle durante el procedimiento de evaluación ambiental de cada proyecto concreto.

Asimismo, el Estudio aporta criterios ambientales para el diseño de los proyectos de los parques eólicos marinos a desarrollar en el futuro.

PLAN NACIONAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO SUBACUÁTICO

En noviembre de 2007, el Consejo de Ministros aprobó el Plan Nacional de Protección del Patrimonio Arqueológico Subacuático con el objetivo de definir las líneas básicas y de llevar a cabo una política eficaz de protección del patrimonio subacuático.

Con este fin el Plan establece un decálogo de medidas para la protección del Patrimonio Arqueológico subacuático apoyándose en la elaboración de 'Cartas Arqueológicas Subacuáticas' de todo el país, la creación de un 'Programa de Gestión integrado de Información Geográfica del Patrimonio Cultural Subacuático', el compromiso de todas las Administraciones Públicas de declarar como BIC (Bien de Interés Cultural) las zonas Arqueológicas Subacuáticas más emblemáticas de nuestro litoral, la protección física y jurídica mediante el desarrollo de un programa de vigilancia en coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para evitar el expolio y la destrucción de los yacimientos o en el desarrollo de una política eficaz de sensibilización, divulgación y revalorización del Patrimonio Cultural Subacuático.

IX PAISAJE

PLAN DE PAISAJES CULTURALES (PROYECTO)

El proyecto de Plan Nacional de Paisajes Culturales surge de la necesidad de arbitrar los mecanismos apropiados de identificación y protección del paisaje cultural del territorio español debido a la complejidad que encierra, no sólo por su propia esencia, sino también por el número y variedad de los agentes implicados.

El paisaje cultural es una realidad compleja, integrada por componentes naturales y culturales, tangibles e intangibles, cuya combinación configura el carácter que lo identifica como tal, por ello debe abordarse desde diferentes perspectivas. Entre los tipos de paisajes culturales, según la Convención del Patrimonio Mundial de UNESCO, se encuentra el paisaje evolucionado orgánicamente, debido a un imperativo inicial de carácter social, económico, administrativo y/o religioso, y que ha evolucionado hasta su forma actual como respuesta a la adecuación a su entorno natural. La clasificación de paisajes culturales establecida incluye los urbanos, rurales, arqueológicos e industriales.

X TRANSPORTE

PLAN ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE (PEIT)

El PEIT define un marco racional y eficiente para el sistema de transporte a medio y largo plazo.

Los objetivos contemplados en el Plan se concretan en mejorar la eficiencia del sistema en términos de calidad de los servicios prestados y en atención a las necesidades de movilidad de las personas y los flujos de mercancías, fortalecer la cohesión social y territorial, contribuir a la sostenibilidad general del sistema en cumplimiento de los compromisos internacionales de la normativa europea en materia ambiental en particular en cuanto a las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), e impulsar el desarrollo económico y la competitividad.

Con el fin de lograr una mejor integración de los objetivos de sostenibilidad en las decisiones sobre política de transporte, se procederán a establecer las bases para la progresiva integración de los objetivos de las políticas de ordenación del territorio, de protección de la naturaleza y de salud pública en la política de transporte.

Por otro lado, el Plan contempla mejorar la eficiencia del sistema de transporte para disminuir significativamente la dependencia energética de la economía española, mediante el desarrollo de las propuestas aprobadas por la Estrategia Española de Eficiencia Energética, y en particular aumentando el uso de combustibles alternativos frente a los convencionales en el sector del transporte en línea con los objetivos de la Unión Europea.

XI PLANIFICACIÓN A NIVEL AUTONÓMICO

La Ley de Economía Sostenible recoge entre los grandes principios aplicables a la sostenibilidad del modelo energético, los objetivos nacionales para 2020 sobre utilización de energías renovables coherentes con los establecidos en la Unión Europea y de los que se deriva un modelo energético que, mediante los instrumentos de planificación previstos en la propia Ley, buscará, entre otros aspectos, aumentar la

participación de las energías renovables, optimizando su participación en la cesta de generación energética y, en particular en la eléctrica. Asimismo, entre los principios por los que se rige la acción de los poderes públicos en sus respectivos ámbitos de competencia, se refleja la necesidad de promover las energías limpias.

A tal efecto, se desarrolla el PER 2011-2020, que contempla medidas de fomento de dichas energías que permitan la posibilidad efectiva de su desarrollo en todas las Comunidades Autónomas. Dicho Plan supone un marco general en el que deben inscribirse las diferentes planificaciones autonómicas sobre energías renovables, por lo que los planes o programas elaborados por las Comunidades Autónomas relacionados con la energía, sectoriales y los propiamente ambientales, deberán asegurar la convergencia de criterios y líneas de actuación con los objetivos y consideraciones derivadas en el PER 2011-2020.

En este sentido, la Ley 2/2011 impulsa la cooperación entre Administraciones Públicas, en el marco de la Conferencia Sectorial de Energía, como órgano de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de planificación estatal sobre energía, de forma que tenga conocimiento necesariamente de los Planes Nacionales y de aquellos elaborados por las Comunidades Autónomas en el ámbito de las energías renovables, del seguimiento de la aplicación por parte de las Comunidades Autónomas de la política energética estatal definida en los correspondientes planes así como del intercambio de información y estadísticas energéticas, entre otros aspectos.

De igual modo, esta norma regula la responsabilidad derivada del incumplimiento de las normas de Derecho comunitario, estableciendo la asunción por parte de las Administraciones públicas y demás organismos del sector público de la fracción imputable correspondiente a las sanciones que España reciba por parte de las instituciones europeas, tal y como se menciona anteriormente.

En concordancia con lo expuesto, las Comunidades Autónomas, en sus respectivas planificaciones, deberán poner de manifiesto cómo se integran los objetivos del PER 2011-2020 en los distintos instrumentos de planificación por ellas elaborados, al objeto de identificar y prever posibles solapamientos, conflictos o incompatibilidades que puedan presentarse.

Ámbito	Descripción	BIOCOMBUSTIBLES	BIOMASA Y BIOGAS	EÓLICA	GEOTERMIA	HIDROELÉCTRICA	MAREMOTRIZ Y UNDIMOTRIZ	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	SOLAR
Europeo	Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente	x	x	x	x	x	x	x	x
Europeo	Política Agrícola Común (PAC)	x	x						x
Nacional	Programa de Acción Nacional contra la Desertificación		x			x			
Nacional	Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 (PDRS)	x	x	x	x	x	x	x	x
Nacional	Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS)	x	x	x	x	x	x	x	x
Nacional	Estrategia Española de Medio Ambiente Urbano							x	x
Europeo	Política energética de la Unión Europea	x	x	x	x	x	x	x	x
Internacional	Compromiso español de limitación del crecimiento de emisiones de gases de efecto invernadero en el marco del Protocolo de Kioto	x	x	x	x	x	x	x	x
Nacional	Estrategia Energética Española horizonte 2035	x	x	x	x	x	x	x	x
Nacional	Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006 – 2012	x	x	x	x	x		x	x
Nacional	Programa Europeo sobre Cambio Climático (PECC)	x	x	x	x	x	x	x	x
Nacional	Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia Horizonte 2007 - 2012 – 2020 (EECCCL)	x	x	x	x	x	x	x	x
Nacional	Estrategia Española de Ahorro y Eficiencia Energética 2004 – 2012 y su Plan de Acción E4+, para el periodo 2008-2012	x	x	x	x	x	x	x	x
Nacional	Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011 – 2020	x	x	x	x	x	x	x	x
Nacional	Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2012-2020 (en fase de elaboración)		x	x	x	x	x	x	x
Nacional	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)	x	x	x		x	x		x
Nacional	Estrategia Española de Movilidad Sostenible (EEMS)	x							
Nacional	Estrategia Española de Calidad del Aire	x	x	x	x	x	x	x	x
Nacional	Plan Nacional de Reducción de Emisiones de Grandes Instalaciones de Combustión (PNRE-GIC)	x	x		x			x	

Ámbito	Descripción	BIOCOMBUSTIBLES	BIOMASA Y BIOGAS	EÓLICA	GEOTERMIA	HIDROELÉCTRICA	MAREMOTRIZ Y UNDIMOTRIZ	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	SOLAR
Nacional	Plan de Acción para la aplicación del II Programa Nacional de Reducción de Emisiones conforme a la Directiva sobre Techos Nacionales de Emisión	x	x		x			x	
Nacional	Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero 2008 – 2012 (PNA)	x	x	x	x	x	x	x	x
Nacional	Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas (PHC)					x	x		
Nacional	Plan Hidrológico Nacional (PHN)					x	x		
Nacional	Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua)		x			x		x	x
Nacional	Planes especiales de actuación en situación de alerta y eventual sequía (PES)		x			x		x	x
Nacional	Plan Nacional de Calidad de Aguas: Saneamiento y Depuración 2007 – 2015 (PNCA)		x			x		x	x
Nacional	Plan Nacional de Reutilización de Aguas Regeneradas		x			x		x	x
Nacional	Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos. Horizonte 2015 (en fase de elaboración)		x			x		x	x
Nacional	Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) 2008 – 2015	x	x	x	x	x	x	x	x
Nacional	6º Plan General de Residuos Radiactivos (PGRR)								
Nacional	Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica	x	x	x	x	x	x	x	x
Nacional	Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (PEEPNB)	x	x	x	x	x	x	x	x
Nacional	Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales		x			x	x		
Nacional	Estrategia Forestal Española		x	x	x	x			
Nacional	Plan Forestal Español		x	x	x	x			
Nacional	Estrategia para el uso Energético de la Biomasa Forestal Residual			x			x		
Nacional	Estrategias Marinas			x			x		
Nacional	Plan Director para la Gestión Sostenible de la Costa (PDGSC)	x	x	x	x	x	x	x	x

Ámbito	Descripción	BIOCOMBUSTIBLES	BIOMASA Y BIOGAS	EÓLICA	GEOTERMIA	HIDROELÉCTRICA	MAREMOTRIZ Y UNDIMOTRIZ	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	SOLAR
Nacional	Estrategia para la Sostenibilidad de la Costa	x	x	x	x	x	x	x	x
Nacional	Estudio Estratégico Ambiental del Litoral Español para la instalación de Parques Eólicos Marinos			x					
Nacional	Plan Nacional de Protección del Patrimonio Arqueológico Subacuático			x			x		
Nacional	Plan de Paisajes Culturales		x	x	x	x	x		x
Nacional	Plan estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT)	x							

